



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 11-2014-MDCH

Characato, 19 de Setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Setiembre del año 2014 del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza N° 004-2008/MDCH, El Informe N° 44-2014-GSP-MDCH, El Informe N° 197-2014-AL-MDCH del Asesor Legal Externo, el Acuerdo de Concejo N° 095-2014-MDCH;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional de Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales.

Que, el artículo 8.2° de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.



Que, el artículo 73° inciso 3.1° de la Ley N° 27972, Le Orgánica de Municipalidades, por su parte otorga a las Municipalidades competencias en relación a la protección ambiental:

Que son atribuciones de la Municipalidad: promulgar Ordenanzas y disponer su publicación, someter al Consejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del Marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental y proponer al Consejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal de conformidad con el Art. 20° incisos 5,3 y 34, respectivamente de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972:

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas del Distrito de Characato se inicio un proceso de concertación, para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental que tiene como uno de sus frutos iniciales el Diagnostico Ambiental Local, la Política Ambiental Local y el Sistema Local de Gestión Ambiental cuyos documentos han sido reconocidos en la presente ordenanza:

Que, la presente ordenanza actualiza la Política Local (PAL) EL Plan de Acción Ambiental 2014 – 2025 (PAAL) y la Agenda Ambiental Local 2014 - 2016 como lineamientos que han de regular la gestión ambiental del distrito de Characato, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo, sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

Que mediante Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se establece la articulación de los sistemas nacional, regional y local y la forma que debe organizarse a la comunidad, organizaciones públicas y privadas para orientar la implementación de los instrumentos de gestión ambiental.



Que, mediante Ordenanza N° 004-2008/MDCH se creó la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Characato, se aprobó la política Ambiental Local del distrito de Characato, contenida en el Anexo 02, que es parte integrante de la ordenanza, se aprobó el Sistema Local de Gestión Ambiental, se aprobó el Diagnostico Ambiental Local del distrito de Characato, contenido en el Anexo 04 que es parte integrante de la ordenanza.



Que, mediante Informe N° 44-2014-GSP-MDCH, GERENCIA DE Servicios Públicos pone en conocimiento que la Municipalidad está participando en la GALS (Gestión Ambiental Sostenible) y se requiere actualizar la Política Local (PAL), El Plan de Acción Ambiental 2014 – 2025 (PAAL) y la Agenda Ambiental Local 2014 – 2016 que es parte integrante de la ordenanza, debiendo informar al Ministerio de Ambiente (MINAM) el cumplimiento de las acciones contempladas en la Agenda Local 2014 – 2016 (AAL), debiendo actualizar la Ordenanza 004-2008/MDCH.

Que, mediante informe N° 197-2014-MDCH, informa que estando al proyecto alcanzado por la Gerencia de Servicios Públicos, es factible emitir la ordenanza, ya que la misma permitirá contar con un Plan de Acción Ambiental en el Distrito de Characato; por lo que es de la opinión que el Concejo Municipal apruebe la ordenanza que Modifica la Ordenanza N° 004-2008/MDCH que aprueba la Política Ambiental Local, El Plan de Acción Ambiental Local del distrito de Characato.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 18 de Setiembre del presente año, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2014-MDCH se procedió a aprobar la Ordenanza que Modifica la Ordenanza N° 004-2008/MDCH, que aprueba la Política Ambiental Local, El Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local del distrito de Characato, debiéndose informar al Ministerio del Ambiente (MINAM) anualmente el cumplimiento de las acciones contempladas en la Agenda Ambiental Local 2014 – 2016 (AAL).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Setiembre del año 2014, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 004-2008/MDCH, QUE APRUEBA LA POLITICA AMBIENTAL LOCAL, EL PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL Y LA AGENDA AMBIENTAL LOCAL DEL DISTRITO DE CHARACATO

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la Política Local (PAL) EL Plan de Acción Ambiental 2014 – 2025 (PAAL) y la Agenda Ambiental Local 2014 - 2016 que forman parte integrante de la presente Ordenanza, debiéndose informar al Ministerio del Ambiente (MINAM) anualmente el cumplimiento de las acciones contempladas en la Agenda Ambiental Local 2014 – 2016 (AAL)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General, asimismo se dispone la publicación en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Characato: www.municharacato.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a Gerencia de Servicios Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velasco Aguirre de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Jh. Torres
ALCALDE



CERTIFICACIÓN


EL QUE SUSCRIBE SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CERTIFICA.

Que la ordenanza N° 11-2014-MDCH Emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 19 de Setiembre del 2014 ha sido Publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972.

Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 004-2008/MDCH, Que Aprueba la Política Ambiental Local, El Plan de Asociación Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local del Distrito Characato, se encuentra Publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día 19 de Setiembre del 2014.

Arequipa 19 de setiembre del 2014




 CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA
 RENE HERMES QUIÑANO CORNEJO
 JUEZ DE PAZ